

12.AGO.2011* 18781

OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: [REDACTED] de fecha 1 de agosto de 2011, de [REDACTED] [REDACTED], que acompaña la presentación de [REDACTED] [REDACTED].

MAT.: Acompaña copia de la respuesta remitida via [REDACTED], a [REDACTED].

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A: [REDACTED]
[REDACTED]

Mediante [REDACTED], de [REDACTED] ha puesto en conocimiento de esta Superintendencia la presentación de [REDACTED] [REDACTED], remitida a la [REDACTED], mediante la cual expone su preocupación por las pérdidas sufridas por su Cuenta de Capitalización Individual como consecuencia de los hechos ocurridos en [REDACTED], y consulta cómo resguardarse en el futuro de acontecimientos como este.

Al respecto, esta Superintendencia, de acuerdo a lo indicado en el [REDACTED] antecedente, cumple con remitir a ese [REDACTED] de la respuesta formulada [REDACTED].

Saluda atentamente a usted,


ALEJANDRO CHARME CHAVEZ

Fiscal

Por Orden de la Superintendente

- XPC* [REDACTED]
- [REDACTED]
 - Fiscalía
 - Oficina de Partes
 - Archivo

Asunto: Spensiones responde su solicitud

De: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

Para: [REDACTED]

[REDACTED]

ANT: [REDACTED]

SEÑOR [REDACTED]

Mediante [REDACTED] de fecha [REDACTED] por encargo del [REDACTED] de [REDACTED] ha puesto en conocimiento de esta Superintendencia su [REDACTED], en el que expone su inquietud al ver reducidos los fondos de su Cuenta de Capitalización Individual a raíz de los sucesos ocurridos en [REDACTED] y consulta cómo resguardarse en el futuro de acontecimientos como este.

Al respecto, informo a usted que las inversiones realizadas por las Administradoras con recursos de los Fondos de Pensiones se encuentran diversificadas, de manera tal que un eventual impacto negativo que pueda tener un emisor específico, un instrumento o un grupo de ellos no afecte significativamente la seguridad ni la rentabilidad del total de las inversiones.

De este modo, las pérdidas producidas en algún mercado o tipo de instrumento se compensan o reducen con las ganancias en otros mercados o tipos de instrumentos, sin perjuicio del riesgo asociado a cada Tipo de Fondo, esto es, el Fondo Tipo A de mayor riesgo, el Fondo Tipo B, de riesgo, Fondo Tipo C, intermedio, Fondo Tipo D, conservador, y finalmente, el Fondo Tipo E, el más conservador.

Con respecto a las inversiones realizadas por los Fondos de Pensiones en acciones y en bonos emitidos por [REDACTED] al [REDACTED] alcanzaban a [REDACTED] o [REDACTED] del total de los Fondos, respectivamente.

Por otra parte, debe tenerse presente que los efectos reales de la situación de [REDACTED] sobre los Fondos de Pensiones, sólo se conocerá una vez finalizada la auditoría de la empresa que se está llevando a cabo, por instrucción de la Superintendencia [REDACTED]

Es importante señalar también, que esta Superintendencia fiscaliza diariamente las inversiones realizadas con los recursos de los Fondos de Pensiones verificando que éstas se realicen dentro del marco establecido por la Ley, particularmente en lo que se refiere a los límites de inversión.

Finalmente, le hago presente que en el actual Sistema, los Fondos de Pensiones realizan inversiones fundamentalmente a largo plazo, de manera que las pérdidas que las fluctuaciones de la economía y los mercados financieros puedan generarles, se recuperen en el tiempo. Por otra parte, el Sistema de Multifondos presenta una opción para los trabajadores, quienes pueden elegir libremente entre los distintos Tipos de Fondo en donde quieren que sus recursos sean invertidos, de acuerdo al nivel de riesgo asociado a cada uno de ellos y que estén disponibles a asumir. Así, los trabajadores que estén cerca de la edad para pensionarse, deberían optar por los Fondos menos volátiles pues, en caso contrario, así como se benefician de las mayores ganancias que los Fondos más riesgosos pueden generarles, también pueden sufrir las pérdidas, las cuales, en la medida que se acerca el plazo para pensionarse, son más difíciles de recuperar.

Saluda atentamente a usted,
Superintendencia de Pensiones

No responda este correo. Para cualquier nueva comunicación debe ingresar su consulta por la página web de Superintendencia de Pensiones

[REDACTED]

